

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El Centro de Conciliación y Arbitraje Alianza Efectiva, informa que el 20 de enero de 2020, se realizó un **acuerdo de pago** y se encuentra en ejecución de lo pactado, por ende, seguirá suspendido el presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. CONTINUAR SUSPENDIDA, la presente demanda EJECUTIVA de mínima cuantía adelantada por el señor LAUREANO URREGO MONTILLA en contra del señor EDILBERTO DIAZ CAPERA y OTRO, hasta la culminación del acuerdo o hasta que se informe que el mismo ha sido incumplido.
2. Requerir al Abogado Conciliador de Insolvencia Dr. FRANCISCO GOMEZ, inscrito en el Centro de Conciliación y Arbitraje Alianza Efectiva, a fin de que se sirva informar a este despacho cumplimiento y culminación del acuerdo o hasta que el mismo haya sido incumplido.

NOTIFIQUESE
{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.12 fijado hoy 30-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9ada4bd2a19e3191191f2cc6faa9dd68c414f85ce3b9b4b81a126df5911f85**

Documento generado en 29/01/2024 02:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>